

á que se refiere la Real orden leída, mediante
a que las circunstancias de la Poblacion y sus necesida-
des son las de que se hace mención en la exposición que
este Ayuntamiento elevó á S. M. en el año anterior,
y contando con cuantos Recursos pueden ser necesarios
para el sostenimiento de la Casa ejercitada, en tanto
tambien á que existen en esta Poblacion edificios
á propósito para su establecimiento, cuales son el
extinguido Colegio de la Purísima Concepción ó cual
quinal oto de los edificios correspondientes al Esta-
do, y con numero mas que suficiente de jóvenes
que concurren en clase de alumnos al citado
Colegio; Entienden no debes ofrecer reparo alguno
al Gobierno ó a S. M. en resolver favorablemente
la solicitud de esta Municipalidad; debiendo más
dir que cuando otras clases de Recursos sean a lo
que se refiere la repetida Real orden al hablar de los
necesarios para el sostenimiento del establecimiento
de solicitud; esta Poblacion representadas por su
Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados

